



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

Informe Ejecutivo

Número:

Buenos Aires,

Lugar y fecha de emisión: Buenos Aires, 9 de marzo de 2023

Código de Proyecto: 06.18.08

Denominación del Proyecto: Dictamen Cuenta de Inversión 2017

Tipo de Auditoría: Integral

Dirección General: Dirección General de Asuntos Financieros Contables

Período bajo examen: Año 2017

Objeto de la Auditoría: Cuenta de Inversión 2017

Objetivo de la Auditoría: Emitir opinión sobre la Cuenta de Inversión 2017

Alcance: Verificar la inclusión de la información requerida por la normativa aplicable. Analizar su consistencia y exposición. Efectuar un análisis comparativo entre créditos de sanción, vigente y ejecutado. Recabar los análisis efectuados por las distintas DG de Control de esta AGCBA referidos al ejercicio 2017, integrarlos, sistematizar la información reunida y formular conclusiones.

Limitaciones al Alcance:

Capítulo IV: Deuda Pública

El Estado de la Deuda Pública no surge del Sistema Integrado de Gestión Administrativa y Financiera, sino de registros que confecciona la Dirección General de Crédito Público. La referida circunstancia obstaculiza realizar comprobaciones sobre la integridad de los conceptos y partidas que integran el stock de deuda bajo análisis, todo ello apartándose de lo establecido en el inciso c) del artículo 96 de la Ley N° 70 que enuncia: “Llevar un registro actualizado sobre el endeudamiento existente en el Sector Público, que debe integrarse al Sistema de Contabilidad.”

Capítulo V: Estados Contables-Financieros de la Administración Central

Teniendo en cuenta que algunos rubros del Balance General han sido evaluados en otros Proyectos de auditoría sobre los cuales la AGCBA ha elaborado Informes específicos, es necesario considerar las limitaciones contenidas en ellos, a fin de emitir una opinión fundada sobre los estados contables cerrados al 31-12-17.

Capítulo VII: Reporte de Ejecución Físico Financiera y variabilidad de los costos

1. No resulta verificable la concordancia entre la información física contenida en el SIGAF y la Cuenta de Inversión ya que no es posible para esta Auditoría, su control a través de dicha base de datos.
2. No es coincidente en su totalidad la información sobre metas físicas, según la fuente o los reportes consultados,
3. No fue posible evaluar en el 100% de los Ministerios (cantidad: 12), la carga de información- trimestral y anual- de metas físicas en el SIGAF, lo que demuestra la ausencia de controles por oposición sobre el cumplimiento de dicha obligación.

Capítulo VIII: Informe sobre el comportamiento de los Costos

Los conceptos vertidos en la Introducción de la Cuenta de Inversión y el criterio Valuación al Costo establecido en la Disposición 111/DGCG/2016, no resultan suficientes para identificar criterios y metodologías de exposición de los diferentes cuadros que componen el Tomo Costos de la Cuenta de Inversión 2017. Así como tampoco ha sido posible detectar normativa específica que establezca los criterios utilizados para brindar la información de costos expuestos.

Observaciones relevantes:

Se incluyen las principales observaciones de los Capítulos que merecieron opinión adversa:

I. Capítulo II d.2. Obligaciones a cargo del Tesoro

1. En la etapa de formulación presupuestaria, se concentran créditos en el Ministerio de Hacienda y Finanzas -Jurisdicción N° 99 y que, en algunos casos, deben ser asignados a las diferentes áreas del Gobierno de la CABA
2. Se utiliza “Obligaciones a cargo del Tesoro” como una Jurisdicción de tránsito.
3. Con relación a la “Obra social de la CABA” (ObSBA), se advierte la autorización de gastos en forma extemporánea por parte del Ministerio de Hacienda, sin que se acredite en actos administrativos fundamentos que lo justifiquen.
4. Con referencia a la Administración Nacional de la Seguridad Social, no se

encuentra debidamente acreditado en la actuación que se cita en el SIGAF el origen de un gasto que asciende a \$ 20.348.643,56.

5. Sobre el Programa 17 – Aportes a Entes Públicos: se observa un desvío significativo en la formulación presupuestaria (incremento de 1.185% del monto devengado en el ejercicio anterior), sin que se registren antecedentes que lo justifiquen.

6. Sobre el Programa 18 – Aportes con fines sociales: se advierte que las erogaciones de las Compañías de electricidad no son registradas, en todos los casos, en el ejercicio en que se devengan, incumpliendo los principios de oportunidad, sistematicidad e integridad de la información:

7. Sobre el Programa N° 19 - Registro de agentes en disponibilidad: a) No resultan consistentes 2 (dos) nóminas de agentes del RAD provenientes de una misma repartición (UPDYC); b) no se encuentran incluidas entre las registraciones del Programa, las remuneraciones del 83,33% de las personas (cantidad: 5) que fueron incorporadas al Registro de agentes en disponibilidad en el ejercicio bajo análisis, si bien se contaba con crédito suficiente; c) se observan diferencias entre los datos proporcionados por el Organismo responsable del Registro con el SIGAF y con otras fuentes de información obrantes en distintas áreas del GCBA.

II. Capítulo V. Estados Contables-Financieros de la Administración Central

Activo- Disponibilidades

1. Observaciones pertinentes surgidas de la auditoría efectuada al “Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada” al 31-12-2017, cuya resultante es el informe del Proyecto 4.18.03 “EFEAPC año 2017:

- Persiste la ausencia de normativa referida a la Consolidación de los Estados Contables del GCBA y normativa específica para la confección del Estado de Flujo de Efectivo.
- Del análisis efectuado sobre los saldos expuestos en el Sub Anexo II (A) “Bancos” y el cruzamiento con los saldos bancarios informados por el BCBA, se verificó que existen algunas diferencias por ajuste de conciliación sin registrar por parte de la DGCG en el OD Consejo de Niños, Niñas y Adolescentes.
- Diferencias por ajuste de conciliación así como de falta de uniformidad de criterio

- para la consolidación de las operaciones provenientes de los OD
- En el acápite "Fondos en organismos del Gobierno de la Ciudad", se han detectado diferencias sin justificar entre el EFEAPC 2017 y los saldos contables de las cuentas "Caja OD" y "Caja chica común" por el total de \$ 34.213.801.
 - Respecto de la existencia de cuentas en moneda extranjera:
 - La DGTES continúa sin brindar información acerca de las cuentas OI 0029 BCRA y 78494/7-T y V abiertas en el BCBA.
 - Persiste sin variación desde el Ejercicio 2010 el saldo de la CA 5908/8

2. La cuenta Deudores tributarios se encuentra regularizada en un 100%, y la cuenta Deudores no tributarios expone un saldo negativo, después de computarse la cuenta regularizadora, de \$ 56.429.199.

3. La cuenta 1.1.3.014.0000 "Regularización cuentas a cobrar" expuesta en el activo corriente incluye el importe de \$ -56.429.199 para regularizar el rubro 1.2.2.01.0000 "Cuentas a cobrar L.P." expuesta en el activo no corriente.

Activo- Inversiones financieras a largo plazo.

4. El valor patrimonial proporcional (VPP), de algunos entes, no es calculado sobre bases uniformes.

Activo- Bienes de Uso

5. No se registran las depreciaciones acumuladas correspondientes al rubro en cuestión.

6. No se registran contablemente las bajas de los bienes de uso, ni los bienes de consumo que no fueron utilizados al cierre del ejercicio.

7. Las cuentas contables 1.2.4.03.0001 y 1.2.4.03.0002 Construcción en bienes de dominio público y privado, agrupan tanto las construcciones en proceso como las finalizadas, estas últimas deberían ser reclasificada a cuentas específicas del Activo.

8. Los Proyectos denominados como mantenimiento y reparación, fueron activados, formando parte del saldo de las cuentas mencionadas en la observación anterior, sin existir elementos de juicio en la CI que justifiquen su activación.

Pasivo- Deudas

9. Persiste el incumplimiento a lo dispuesto en el inciso c) artículo 96 de la Ley N° 70 respecto del registro de las operaciones de Crédito Público por parte de la Dirección General de Crédito Público, dado que utiliza registros propios y no el SIGAF Web.
10. Información insuficiente sobre deuda por Títulos Públicos Programa de Financiamiento Mercado Local.
11. Omisión de información actualizada en la CI acerca del dictado de normas y actuaciones respecto de Reclamos mutuos entre Nación y Ciudad.
12. Omisión de exposición de las deudas ciertas y determinadas por juicios tales como las sentencias firmes, los embargos de las cuentas oficiales y la previsión por juicios constituida en la Información Complementaria del Tomo 3.

III. Capítulo VI. Informe sobre la Gestión Financiera Consolidada del Sector Público

1. El cuadro “Resultado económico y financiero del Sector Público” y el “Informe sobre la Gestión Financiera del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires”, ambos del Tomo II de la Cuenta de Inversión 2017, no da muestra de una consolidación Integra del Sector Público de la CABA.
2. El cuadro “Resultado económico y financiero del Sector Público” y el “Informe sobre la Gestión Financiera del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires”, no presentan información sobre Gastos figurativos, como las fuentes y aplicaciones financieras, información exigida en el punto C, “Aspectos conceptuales” de la Resolución 386/MHGC/2012.
3. Incumplimiento de las normas de cierre aprobadas por Disposición N°206/GCABA/DGCG/2016 – Falta de constancia en cuanto al agotamiento de instancias establecidas para instar a las empresas o entidades, al cumplimiento de presentación en tiempo y forma de los balances e información financiera del ejercicio 2017 para las siguientes empresas o entidades: ASI; ObSBA, UBATEC.

IV. Capítulo VII- Informe sobre el grado de cumplimiento de objetivos y metas, Reporte de la ejecución físico financiera y variabilidad de los costos

1. No obran, en la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, evidencias acerca de: a) recomendaciones sobre interpretaciones realizadas sobre las causas de las variaciones entre metas físicas programadas y ejecutadas; b) informes elevados a superiores jerárquicos cuando dicho órgano rector detectó variaciones significativas en el transcurso del año; c) remisión del informe final de seguimiento.

En relación a la formulación presupuestaria

2. No fueron incluidos 2 Programas Finales en el Presupuesto Jurisdiccional correspondiente (6,25% del total del Ministerio), si bien contaban con Crédito de sanción.

3. No se presentó el Presupuesto físico en forma conjunta con el financiero (4 Programas Finales; incidencia: 1,73%).

4. No se elevó el Presupuesto con la cuantificación de las metas físicas, si bien constaba la unidad de medida ni fueron estimadas cuando se crearon Programas durante el ejercicio (5 casos; representatividad: 2,16%).

5. Se denominan “Programas” a las “Actividades”, tanto “Centrales” (cantidad: 19) como “Comunes” (cantidad: 52), cuando en realidad constituyen “categorías programáticas”.

6. No se han especificado los objetivos a alcanzar en 39 Programas.

7. No se realiza una apertura de productos y unidades de medida en concordancia con las diferentes “Actividades” expuestas en términos financieros, cuando los Programas comprenden servicios públicos amplios, es decir, con objetivos heterogéneos.

8. Los Programas correspondientes a las 15 (quince) Comunas cuyo Crédito Vigente asciende a \$ 2.311.117.033,00 han sido definidos como Instrumentales. Por esta razón, los servicios públicos prestados no cuentan con medición física.

De las modificaciones presupuestarias del ejercicio

9. No se recalculan las unidades físicas programadas originalmente cuando se introducen modificaciones financieras al Presupuesto de sanción en el 100% de los casos en que se cumple esta condición, es decir, en la totalidad de los Programas

Finales.

Con referencia a la Cuenta de Inversión

10. No se ha incluido la Jurisdicción N° 55 (Ministerio de Educación) en el Tomo IV de la Cuenta de Inversión 2017.

11. No se exponen las metas físicas realizadas en el “Resumen de ejecución por Programa”, ya que, si bien se define la unidad de medida y se cuantifica en la etapa de programación, se indica que el resultado alcanzado fue nulo.

12. No se han presentado Resúmenes ejecutivos de “Evaluación del proceso y resultados de implementación del Programa” en el 13,85% del total con metas físicas.

13. La Cuenta de Inversión 2017 no presenta en el 8,23% de los Programas (cantidad: 19), un análisis tal como se encuentra previsto en la normativa vigente, ya que no se informan las causas que originan los desvíos entre las metas físicas programadas y realizadas y las medidas correctivas adoptadas durante el ejercicio.

14. Se observan inconsistencias en el 33,77% de los Programas (cantidad: 78) entre los datos que provienen de distintas fuentes.

Con relación al Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSP)

15. No se publicaron las mediciones estimadas y ejecutadas para cada una de las Actividades del Programa en el Resumen ejecutivo de “Evaluación del proceso y resultados de implementación del Programa”, si bien el Organismo cuenta con dicha información.

16. No resulta consistente la totalidad de metas físicas realizadas expuestas en el Programa de la Cuenta de Inversión (314.864 controles) con los datos informados por el Organismo en los formularios del SIGAF WEB.

Sobre el Instituto para la Vivienda (IVC)

17. No se encuentran informadas en los Reportes de ejecución correspondientes a esta Unidad Ejecutora, Asimismo, tampoco se han presentado los Resúmenes ejecutivos de “Evaluación del proceso y resultados de implementación del Programa”.

18. No son coincidentes los datos expuestos en los Reportes de “Ejecución por Programa” y “Presupuesto por Programa” con la “Medición física de la obra por Unidad Ejecutora”).

Con relación a la Jurisdicción N° 40

19. Se observan errores y/o inconsistencias en los datos físicos publicados en los diferentes Reportes de la Cuenta de Inversión 2017 (de “Ejecución por Programas”, de “Desempeño de Programas de Producción Pública” y de “Ejecución físico-financiera al 31-12-17).

20. No se presenta en la Cuenta de Inversión un análisis consolidado de los costos de aquellos Programas que se refieren a un mismo producto, pero que son ejecutados por diferentes reparticiones y/o Ministerios.

Con respecto a la carga trimestral en el SIGAF

21. Ausencia de controles por oposición sobre la oportuna carga de información sobre metas físicas en el SIGAF en el 100% de las Jurisdicciones.

22. Se observa que, en algunos reportes de la Cuenta de Inversión, las propias Unidades Ejecutoras develan que no se ajustaron, en su totalidad o en algunos períodos, a la obligación de cumplir en tiempo y forma con la carga de las metas físicas en el SIGAF.

V. Capítulo VIII- Informe sobre el comportamiento de los costos

1. Al igual que lo expuesto en la Cuenta de Inversión 2016, los reportes expuestos en el Tomo Costos de la Cuenta de Inversión 2017 ensayan diversas metodologías y exposición del costo limitadas para determinar una valuación del costo uniforme.

2. Las metodologías de medición y de exposición no resultan uniformes, así como tampoco explican el objetivo de la información que se pretende respecto a la valoración de los costos unitarios.

3. Si bien la conceptualización de “Gastos Operativos” que se realiza en la Disposición N°111/DGCC/16 resulta un aporte importante, no queda claro cómo puede aplicarse metodológicamente en la medición de costos unitarios desde el punto de vista presupuestario o cual es la fuente de información para el cálculo de las amortizaciones de los bienes de uso que tienen impacto en los costos de los

bienes y servicios públicos de utilidad directa para los destinatarios.

Conclusión/Dictamen:

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión respecto de la Cuenta de Inversión del periodo 2017. Esta Auditoría General emitirá un Dictamen de los Estados e Información Complementaria detallados en el Capítulo I – “Contenido de la Cuenta de Inversión y Alcance de la Auditoría”, punto 3. “Alcance”.

Nuestro examen se basó en pruebas selectivas de auditoría, de conformidad con la aplicación de las Normas de Auditoría General de la CABA, establecidas por la Ley N°325, la Resolución AGC N°161/00, Resolución AGC N°259/19 y Resolución AGC N°158/22, y las Normas Contables Profesionales Vigentes.

Se ha considerado que los elementos de juicio que hemos obtenido han proporcionado una base suficiente y adecuada para emitir opinión de auditoría respecto de Capítulo II. Estado de Ejecución del Presupuesto de la Administración Central y Entidades”, Capítulo III - “Estado de Movimiento de Fondos y Situación del Tesoro” - (EFEACP), Capítulo IV - “Informe sobre el Estado de la Deuda Pública”, Capítulo V - “Estados Contables – Financieros de la Administración Central”, Capítulo VI - “Informe sobre la Gestión Financiera Consolidada del Sector Público”, Capítulo VII “Informe sobre grado de cumplimiento de objetivos y metas, Reporte de la ejecución físico financiera y Variabilidad de los costos”, Capítulo VIII - “Informe sobre el comportamiento de los costos”, Capítulo IX - “Informe sobre la Gestión Financiera del Sector Público”- (CAIF) y Capítulo X - “Información accesoria de la Cuenta de Inversión”, que afectaron el presupuesto sancionado por la Ley N°5.724 del 01 de diciembre de 2016, promulgada por Decreto N° 668/16 del 26/12/2016, con fecha de publicación al BOCBA N°5.035 del 28/12/2016 y la Ley N°5858 del 24 de agosto de 2017, promulgada por Decreto 327/2017 del 30 de agosto de 2017, con fecha de publicación al BOCBA N°5.202 del 31 de agosto de 2017 y lo sujeto a lo expresado en las “Aclaraciones Previas”, “Observaciones”, “Limitaciones al Alcance” y en el Dictamen correspondiente a cada capítulo en cuestión.

Fundamento de la opinión:

Considerando los aspectos vertidos en “Fundamento de opinión” de cada Dictamen y del análisis practicado en los Capítulos que conforman el Proyecto “Dictamen de la Cuenta de Inversión Ejercicio 2017”, se emite la siguiente opinión.

Opinión:

Es opinión de esta Auditoría General que, debido al efecto significativo de las limitaciones al alcance descritas en los capítulos correspondientes, y no obstante las observaciones mencionadas en cada uno, se abstiene de opinar respecto del ,“Estado de Movimiento de Fondos y Situación del Tesoro” - Capítulo III - sobre los rubros del Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada al 31/12/2017 y Anexos que lo integran en su conjunto- e “Información accesoria de la Cuenta de Inversión” – Cap. X.

Por otra parte, es opinión de esta Auditoría que lo analizado en el “Informe sobre Obligaciones a cargo del Tesoro” - Capítulo II d2, los “Estados Contables – Financieros de la Administración Central” - Capítulo V, el “Informe sobre la Gestión Financiera Consolidada del Sector Público ” - Capítulo VI y el “Informe sobre grado de cumplimiento de objetivos y metas, Reporte de la ejecución físico financiera y Variabilidad de los costos” - Capítulo VII, no presentan razonablemente la información exigida por la Ley N°70.

En cuanto al “Informe sobre el comportamiento de los costos” - Capítulo VIII, es de opinar que no representa razonablemente la información de los costos, con las salvedades expuestas en el Tomo I de la Cuenta de Inversión.

Finalmente, esta AGCBA opina que salvo por el efecto de las observaciones enunciadas en el “Informe sobre el Estado de Ejecución Presupuestaria de los Recursos” – Capítulo II b), el “Informe sobre Crédito Vigente y Modificaciones Presupuestarias” – Capítulo II c), el “Informe sobre el Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto” – Capítulo II d1), el “Informe sobre el Estado de la Deuda Pública” - Capítulo IV y el “Informe sobre la Gestión Financiera del Sector Público” - Capítulo IX, los mismos presentan razonablemente en sus aspectos significativos la información exigida por la Ley N°70.

Palabras Claves: Presupuesto, Evaluación, Resultados, Gestión, Rendición.

